

Medellín, Septiembre 03 de 2025

Señor

**JUEZ CONSTITUCIONAL DE TUTELA (REPARTO)**

Medellín, Antioquia.

**REFERENCIA: ACCIÓN DE TUTELA**

**ACCIONANTE: MANUEL ALEJANDRO LÓPEZ RODRÍGUEZ**

**ACCIONADAS: COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL – CNSC  
UNIVERSIDAD LIBRE (OPERADOR DEL PROCESO  
DE SELECCIÓN ANTIOQUIA 3).**

**MANUEL ALEJANDRO LÓPEZ RODRÍGUEZ** identificado con cedula de ciudadanía No. 75.101.256 de Manizales Caldas, actuando en nombre propio, en pleno ejercicio de la facultad otorgada por el artículo 86 de la Constitución Nacional; muy respetuosamente me dirijo a usted, a fin de incoar **ACCIÓN DE TUTELA** en contra de **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL – CNSC Y LA UNIVERSIDAD LIBRE (OPERADOR DEL PROCESO DE SELECCIÓN ANTIOQUIA 3)** en cabeza de todos sus representantes o quienes hagan las veces al momento de la notificación de la presente acción; **PARA QUE SE ME PROTEJAN LOS DERECHOS CONSTITUCIONALES AL DEBIDO PROCESO (ART. 29 C.P.) IGUALDAD (ART. 13 C.P.) ACCESO A CARGOS Y FUNCIONES PÚBLICAS EN IGUALDAD DE CONDICIONES (ART. 40 C.P.), DERECHO AL MERITO (ART 126 C.P.) DIGNIDAD HUMANA Y MINIMO VITAL** consagrados en la Constitución Nacional, previos los trámites señalados en los Decretos 2591 de 1991.

### **HECHOS**

**PRIMERO:** Me inscribí en el Proceso de Selección No. 201484 – Convocatoria Antioquia 3, para el cargo de Profesional Universitario, Código 219, Grado 01, en la Secretaría de Movilidad.

**SEGUNDO:** Poseo título de Ingeniería Telemática expedido por la Universidad Católica de Manizales, registrado en el SNIES bajo el código 4297, el cual pertenece al Núcleo Básico del Conocimiento – NBC Ingeniería de sistemas, telemática y afines.

**TERCERO:** El Manual de Funciones de la convocatoria establece expresamente como requisito: 'Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico del Conocimiento – NBC en: matemática, estadística y afines, Ingeniería Industrial y afines, Ingeniería de sistemas, telemática y afines en los siguientes títulos de formación profesional: Estadística, matemáticas, ingeniería industrial o Ingeniería de Sistemas.

**CUARTO:** Presenté reclamación formal dentro de los términos legales (04 de agosto de 2025), solicitando la revocatoria de la decisión de No Admitido, argumentando que mi título se encuentra claramente contemplado en el NBC exigido.

**QUINTO:** La CNSC/Universidad Libre respondió en agosto de 2025, ratificando mi exclusión bajo el argumento de que el título de Ingeniería Telemática no corresponde con la disciplina exigida, desconociendo que el manual de funciones sí lo contempla expresamente.

**SEXTO:** Esta decisión vulnera mis derechos fundamentales, pues desconoce lo dispuesto en el manual, genera trato desigual respecto a otros profesionales del mismo NBC y me priva del acceso a continuar en el concurso público.

## **PRETENSIONES**

**PRIMERO: TUTELAR** los derechos **CONSTITUCIONALES AL DEBIDO PROCESO (ART. 29 C.P.) IGUALDAD (ART. 13 C.P.) ACCESO A CARGOS Y FUNCIONES PÚBLICAS EN IGUALDAD DE CONDICIONES (ART. 40 C.P.), DERECHO AL MERITO (ART 126 C.P.)** consagrados en la Constitución Nacional que están siendo vulnerados por parte de **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL – CNSC Y LA UNIVERSIDAD LIBRE (OPERADOR DEL PROCESO DE SELECCIÓN ANTIOQUIA 3)**.

**SEGUNDO: ORDENAR** a la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL – CNSC Y LA UNIVERSIDAD LIBRE (OPERADOR DEL PROCESO DE SELECCIÓN ANTIOQUIA 3)** en forma urgente y para evitar un perjuicio mayor **REVOQUE** de **INMEDIATO** la decisión de 'No Admitido' y en consecuencia proceda a admitir mi postulación dentro del Proceso de Selección OPEC 201484 – Antioquia 3.

**TERCERA: ORDENAR** a la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL – CNSC Y LA UNIVERSIDAD LIBRE (OPERADOR DEL PROCESO DE SELECCIÓN ANTIOQUIA 3) o A QUIEN CORRESPONDA** realizar la corrección en el sistema OPEC/SIMO, garantizando mi participación en las siguientes etapas del concurso.

**CUARTA: ORDENAR** a la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL – CNSC Y LA UNIVERSIDAD LIBRE (OPERADOR DEL PROCESO DE SELECCIÓN ANTIOQUIA 3) o A QUIEN CORRESPONDA** se prevenga para que, en futuros procesos, apliquen de manera estricta lo señalado en los manuales de funciones.

## **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

Esta Acción de Tutela la fundamento en los artículos 13, 29 y 40, Ley 909 de 2004 (Sistema de empleo público), Decreto 1083 de 2015, art. 2.2.3.5, que regula los Núcleos Básicos del Conocimiento – NBC, Jurisprudencia de la Corte Constitucional sobre acceso a cargos públicos y principio de confianza legítima en convocatorias (por ejemplo, sentencias T-063/18, T-068/19).

## **COMPETENCIA**

Es usted señor Juez, por la naturaleza del asunto y por tener jurisdicción en el lugar en donde ocurren los hechos vulneratorios de mis derechos constitucionales fundamentales.

## **JURAMENTO**

Manifiesto bajo la gravedad de juramento que no se ha presentado ninguna otra acción de tutela por los mismos hechos y derechos.

## **PRUEBAS**

Solicito se tengan en cuenta, fuera de las que usted considere pertinentes y conducentes practicar de oficio, los siguientes documentales en fotocopia:

1. Copia del acto administrativo de 'No Admitido'.
2. Copia de la reclamación presentada.
3. Copia del título de Ingeniería Telemática y constancia SNIES (NBC: Ingeniería de sistemas, telemática y afines).
4. Copia del Manual de Funciones del empleo.

## **ANEXOS**

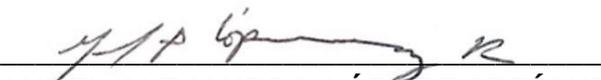
Los documentos enunciados en el desarrollo de esta acción y en el acápite de pruebas.

## **NOTIFICACIONES**

### **Accionante:**

Dirección: Carrera 86C # 53C – 41, Apto 1301, Urbanización Los Cerezos, Medellín – Antioquia  
Teléfono celular: 3185309530  
Email: malrlopez@gmail.com

**Atentamente,**

  
**MANUEL ALEJANDRO LÓPEZ RODRÍGUEZ**  
C.C. 75.101.256 de Manizales Caldas



Bogotá D.C., agosto de 2025

Aspirante

**MANUEL ALEJANDRO LÓPEZ RODRIGUEZ**

Inscripción: 850434758

Procesos de Selección Nos. 2561 a 2616 de 2023, 2619 a 2622 y 2635 de 2024.

Antioquia 3.

### **Nro. de Reclamación SIMO 1129959269**

**Asunto:** Respuesta a la reclamación presentada con ocasión a los resultados preliminares de la etapa de Verificación de Requisitos Mínimos en el marco de los Procesos de Selección Nos. 2561 a 2616 de 2023, 2619 a 2622 y 2635 de 2024, del Sistema General de Carrera Administrativa - Antioquia 3.

Aspirante:

La Comisión Nacional de Servicio Civil - CNSC y la Universidad Libre suscribieron el Contrato de Prestación de Servicios No. 427 de 2025, cuyo objeto es *“Adelantar el proceso de selección para la provisión de los empleos vacantes en las modalidades de ascenso y abierto del sistema general de carrera administrativa de las entidades que conforman los Procesos de Selección Nos. 2561 a 2616 de 2023, 2619 a 2622 y 2635 de 2024 - Antioquia 3, y 2636 de 2024 - CNSC 5, desde la etapa de verificación de requisitos mínimos hasta la consolidación de los resultados definitivos para la conformación de las listas de elegibles”* (Subrayado fuera del texto).

En virtud del referido contrato, se establece como obligación específica de la Universidad Libre la de: *“5. Atender, resolver y responder de fondo dentro de los términos legales las reclamaciones, peticiones, acciones judiciales y llevar a cabo las actuaciones administrativas a que haya lugar en ejercicio de la delegación conferida con la suscripción del contrato, durante toda la vigencia de este y con ocasión de la Ejecución de las etapas del proceso de selección contratada”*; por ello, nos dirigimos a usted con el propósito de dar respuesta a la reclamación formulada con ocasión a los resultados preliminares de la etapa de Verificación de Requisitos Mínimos, la cual fue presentada dentro de los términos legales establecidos.



# CNSC

COMISIÓN NACIONAL  
DEL SERVICIO CIVIL

Igualdad, Mérito y Oportunidad



**UNIVERSIDAD  
LIBRE**  
Vigilada Mineducación



Así las cosas, en cumplimiento de lo previsto en el Acuerdo que establece las reglas del Proceso de Selección y su respectivo Anexo, el pasado 01 de agosto del 2025, se publicaron los resultados preliminares de la etapa de Verificación de Requisitos Mínimos; por lo que los aspirantes podían presentar sus reclamaciones **ÚNICAMENTE** a través de SIMO, dentro de los **dos (2) días hábiles** siguientes; es decir **desde las 00:00 del lunes 04 de agosto, hasta 23:59 del martes 05 de agosto de 2025**, de conformidad con lo establecido en el numeral 3.4. del Anexo del Acuerdo del Proceso de Selección y en concordancia con el artículo 12 del Decreto Ley 760 de 2005.

Una vez vencido el término otorgado, se evidenció que, en vigencia del mismo, a través del aplicativo SIMO, usted formuló reclamación en la que señala:

*“Reclamación 75101256 MANUEL ALEJANDRO LOPEZ RODRIGUEZ ANTIOQUIA 3”*

*“Por medio del presente documento, presento RECLAMACIÓN FORMAL contra la decisión de No Admitido en la verificación de requisitos mínimos para el cargo de Profesional Universitario, considerando que mi formación académica como ingeniero telemático cumple cabalmente con los requisitos establecidos en el Manual de Funciones de la convocatoria.”*

Adicionalmente, mediante documento anexo manifiesta lo siguiente:

*“(…) PETICIÓN PRINCIPAL REVOCAR la decisión de "No Admitido" y DECLARAR que cumpla con los requisitos de formación académica establecidos en el Manual de Funciones para el cargo de Profesional Universitario. (...)”*

*“(…) PETICIONES SUBSIDIARIAS 1. ADMITIR mi postulación al proceso de selección para continuar con las siguientes etapas. 2. CORREGIR el registro en el sistema OPEC reflejando mi admisión al proceso. 3. GARANTIZAR la continuidad de mi participación en las etapas subsiguientes del proceso selectivo. (...)”*

*“(…) NOTIFICACIONES Recibiré notificaciones en: • Dirección: Carrera 86C # 53C – 41, Apto. 1301. Urbanización Los Cerezos. Medellín – Antioquia. • Teléfono: 3185309530. • Correo electrónico: [malrlopez@gmail.com](mailto:malrlopez@gmail.com) (...)”*

En atención a lo expuesto, a continuación, encontrará respuesta de fondo, suficiente, coherente y pertinente a los cuestionamientos interpuestos en su escrito de reclamación.

**1.** Atendiendo su solicitud al respecto de: *“(…) PETICIÓN PRINCIPAL REVOCAR la decisión de "No Admitido" y DECLARAR que cumpla con los requisitos de formación académica establecidos en el Manual de Funciones para el cargo de Profesional Universitario. (...)”*, en lo que corresponde al Título de INGENIERIA TELEMATICA, expedido por LA UNIVERSIDAD CATOLICA DE MANIZALES, el 3 de agosto de 2006, en la ciudad de Manizales, el cual aportó para el requisito de educación exigido por el empleo, se precisa que el mismo no es válido para



**CNSC**

COMISIÓN NACIONAL  
DEL SERVICIO CIVIL

Igualdad, Mérito y Oportunidad



**UNIVERSIDAD  
LIBRE**  
Vigilada Mineducación

la Etapa de Verificación de Requisitos Mínimos, puesto que este no se encuentra dentro de las disciplinas académicas solicitadas por el empleo a proveer expresamente en la OPEC 201484, la cual exige: “*Título de PROFESIONAL en NBC: INGENIERIA DE SISTEMAS, TELEMATICA Y AFINES **Disciplina Académica: INGENIERIA DE SISTEMAS** ,O, NBC: INGENIERIA INDUSTRIAL Y AFINES **Disciplina Académica: INGENIERIA INDUSTRIAL** ,O, NBC: MATEMATICAS, ESTADISTICA Y AFINES **Disciplina Académica: MATEMATICAS , ESTADISTICA.**”.*

Al respecto el artículo 2.2.3.5 del Decreto 1083 de 2015 señala:

**“ARTÍCULO 2.2.3.5 Disciplinas académicas.** Para efectos de la identificación de las disciplinas académicas de los empleos que exijan como requisito el título o la aprobación de estudios en educación superior, de que trata el artículo 23 del Decreto Ley 785 de 2005, las entidades y organismos identificarán en el manual de funciones y de competencias laborales los Núcleos Básicos del Conocimiento -NBC- que contengan las disciplinas académicas o profesiones, de acuerdo con la clasificación establecida en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior -SNIES, tal como se señala a continuación: (...).”

(...)

**PARÁGRAFO 3.** En las convocatorias a concurso para la provisión de los empleos de carrera, se indicarán los núcleos básicos del conocimiento de acuerdo con la clasificación contenida en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior - SNIES, o **bien las disciplinas académicas o profesiones específicas que se requieran para el desempeño del empleo,** de las previstas en el respectivo manual específico de funciones y de competencias laborales, de acuerdo con las necesidades del servicio y de la institución.” (Subrayado y negrilla fuera del texto)

Entonces, nótese que, para el caso concreto, el empleo requiere expresamente la acreditación de las disciplinas académicas mencionada. No obstante, la que usted aportó, no se encuentra dentro de las señaladas por el mismo. Por lo anterior, se informa que no es procedente su solicitud y se confirma que no cumple con el requisito de educación requerido por el empleo.

2. Por lo anterior el Título de INGENIERIA TELEMATICA, expedido por LA UNIVERSIDAD CATOLICA DE MANIZALES, el 3 de agosto de 2006, en la ciudad de Manizales, el cual aportó para el cumplimiento del requisito de educación exigido por el empleo, se precisa que el mismo no es válido para la Etapa de VRM, puesto que realizada la consulta en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior – SNIES, se observa que la formación aportada se encuentra clasificada en un Núcleo Básico de Conocimiento – NBC, diferente al solicitado por la OPEC, la cual exige: “ Título de PROFESIONAL en NBC: INGENIERIA DE SISTEMAS, TELEMATICA Y AFINES **Disciplina Académica: INGENIERIA DE SISTEMAS** ,O, NBC: INGENIERIA INDUSTRIAL Y AFINES **Disciplina Académica:**



**CNSC**

COMISIÓN NACIONAL  
DEL SERVICIO CIVIL

Igualdad, Mérito y Oportunidad



**UNIVERSIDAD  
LIBRE**  
Vigilada Mineducación

INGENIERIA INDUSTRIAL ,O, NBC: MATEMATICAS, ESTADISTICA Y AFINES Disciplina Académica: MATEMATICAS , ESTADISTICA” y el título aportado por usted, tiene como NBC: INGENIERÍA DE SISTEMAS, TELEMÁTICA Y AFINES.

Al respecto el artículo 2.2.3.5 del Decreto 1083 de 2015 señala:

**ARTÍCULO 2.2.3.5 Disciplinas académicas.** Para efectos de la identificación de las disciplinas académicas de los empleos que exijan como requisito el título o la aprobación de estudios en educación superior, de que trata el artículo 23 del Decreto Ley 785 de 2005, las entidades y organismos identificarán en el manual de funciones y de competencias laborales los Núcleos Básicos del Conocimiento -NBC- que contengan las disciplinas académicas o profesiones, de acuerdo con la clasificación establecida en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior -SNIES, tal como se señala a continuación: (...).

En este orden de ideas, como ya se indicó anteriormente, la OPEC exige NBC “ Título de PROFESIONAL en NBC: INGENIERIA DE SISTEMAS, TELEMATICA Y AFINES Disciplina Académica: INGENIERIA DE SISTEMAS ,O, NBC: INGENIERIA INDUSTRIAL Y AFINES Disciplina Académica: INGENIERIA INDUSTRIAL ,O, NBC: MATEMATICAS, ESTADISTICA Y AFINES Disciplina Académica: MATEMATICAS , ESTADISTICA” y usted presento Título con NBC en INGENIERIA TELEMATICA por lo cual no puede ser validado el título aportado, al no existir correspondencia en los NBC.

4. Por otro lado y con el fin de atender su solicitud referente a recibir notificaciones personales de la respuesta a su reclamación presentada en la etapa de Verificación de Requisitos Mínimos “(...) NOTIFICACIONES Recibiré notificaciones en: • Dirección: Carrera 86C # 53C – 41, Apto. 1301. Urbanización Los Cerezos. Medellín – Antioquia. • Teléfono: 3185309530. • Correo electrónico: [malrlopez@gmail.com](mailto:malrlopez@gmail.com) (...)”, se indica que, el Acuerdo de Convocatoria en su Artículo 11, expresamente establece lo siguiente:

**“ARTÍCULO 11. - CONDICIONES PREVIAS A LA ETAPA DE INSCRIPCIONES.** Los aspirantes interesados en participar en este proceso de selección, ya sea en su modalidad de Ascenso o Abierto, antes de iniciar su trámite de inscripción, deben tener en cuenta las condiciones establecidas en los correspondientes apartes del Anexo del presente Acuerdo.” (Subrayado fuera del texto).

Por otro lado, el Anexo del Acuerdo de Convocatoria, como marco rector del presente Proceso de Selección indica:

**“1.1. Condiciones previas a la Etapa de Inscripciones.**

Los aspirantes a participar en este proceso de selección deben tener en cuenta las siguientes consideraciones, antes de iniciar el trámite de su inscripción:



**CNSC**

COMISIÓN NACIONAL  
DEL SERVICIO CIVIL

Igualdad, Mérito y Oportunidad



**UNIVERSIDAD  
LIBRE**  
Vigilada Mineducación

(...)

*g) Con su registro y/o inscripción, el aspirante acepta: (...) iii) que el medio de publicación, divulgación e información oficial para este proceso de selección, es el sitio web de la CNSC, [www.cnsc.gov.co](http://www.cnsc.gov.co), enlace SIMO, por lo tanto, deberá consultarlo permanentemente, iv) que la CNSC le podrá comunicar la información relacionada con este proceso de selección mediante los mensajes o alertas que genera SIMO en la sección dispuesta para ese fin o podrá realizarlo mediante mensajes de texto (SMS) enviados al número de teléfono celular registrado en SIMO, el cual debe ser actualizado por el aspirante en caso de novedades, o al correo electrónico personal que obligatoriamente debe registrar en dicho aplicativo (evitando registrar correos institucionales), en concordancia con lo dispuesto por el artículo 33 de la Ley 909 de 2004, v) que de requerir cambio del correo electrónico registrado en SIMO deberá presentar solicitud expresa ante la CNSC, adjuntando copia de su documento de identidad e indicando el nuevo correo electrónico el cual se recomienda que no sea institucional, vi) que la CNSC le comunique o notifique a través de SIMO los actos administrativos que se expidan en las diferentes etapas de este proceso de selección, de conformidad con las disposiciones del Decreto Ley 760 de 2005 o de las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen, entendiéndose comunicados o notificados al día siguiente en que sean depositados en el buzón dispuesto en el aplicativo para estos fines, vii) que las reclamaciones, intervenciones y/o los recursos que procedan en las diferentes etapas de este proceso de selección solamente se pueden presentar o interponer en SIMO, en los términos del Decreto Ley 760 de 2005 o de las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen, y viii) revisar permanentemente los términos y condiciones del uso de SIMO y demás documentos relacionados, tales como tutoriales sobre este aplicativo..*

(...)

### **3.3. Publicación de resultados de la VRM**

Los resultados de la VRM serán publicados en el sitio web de la CNSC, [www.cnsc.gov.co](http://www.cnsc.gov.co), enlace SIMO, y/o en el sitio web de la Institución de Educación Superior contratada para realizar esta etapa, a partir de la fecha que disponga la CNSC, la cual será informada por estos mismos medios con una antelación no inferior a cinco (5) días hábiles.

Para conocer estos resultados, los aspirantes deberán ingresar al aplicativo SIMO con su usuario y contraseña.” (Subraya y negrilla fuera del texto)

Como se observa, no es posible acceder favorablemente a su solicitud de ser notificado personalmente través de correo electrónico, lugar de residencia o a través de su número de teléfono y se reitera que es su obligación como aspirante, consultar de manera permanente la información que del Proceso de Selección se publica y comunica a través de los medios oficiales establecidos.



**CNSC**

COMISIÓN NACIONAL  
DEL SERVICIO CIVIL

Igualdad, Mérito y Oportunidad



**UNIVERSIDAD  
LIBRE**  
Vigilada Mineducación



Por los anteriores argumentos fácticos y legales, **CONFIRMAMOS** su estado de **NO ADMITIDO** dentro del Proceso de Selección en curso, motivo por el cual se dispone que usted **NO CONTINÚA** en concurso, en cumplimiento de lo establecido en la Ley, el Acuerdo del Proceso de Selección y su Anexo, que rigen el presente Concurso de Méritos.

Asimismo, se le informa que esta respuesta se comunica a través del sitio web de la CNSC, [www.cnsc.gov.co](http://www.cnsc.gov.co), en el enlace SIMO; cumpliendo de esta manera con el procedimiento del Proceso de Selección y el mecanismo de publicidad que fija la Ley 909 de 2004 en su artículo 33.

Finalmente, se comunica al aspirante que contra la presente decisión **no procede recurso alguno**, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3.4. del Anexo del Acuerdo del Proceso de Selección.

Cordialmente,

**MARÍA DEL ROSARIO OSORIO ROJAS**

Coordinadora General

Procesos de Selección Nos. 2561 a 2616 de 2023, 2619 a 2622 y 2635 de 2024 - Antioquia 3  
UNIVERSIDAD LIBRE

*Proyectó: Sebastián Velásquez*

*Supervisó: Jimena Pinzón*

*Auditó: Andrea Castro*

*Aprobó: Henry Javela Murcia*



**CNSC**

COMISIÓN NACIONAL  
DEL SERVICIO CIVIL

Igualdad, Mérito y Oportunidad



**UNIVERSIDAD  
LIBRE**  
Vigilada Mineducación

# RECLAMACIÓN FORMAL

## VERIFICACIÓN DE REQUISITOS MÍNIMOS

### CONVOCATORIA PROFESIONAL UNIVERSITARIO

**FECHA:** Medellín 04 agosto de 2025.

**DIRIGIDO A:** Comisión Nacional del Servicio Civil y la Universidad Libre.  
ANTIOQUIA 3.

**DE:** MANUEL ALEJANDRO LOPEZ RODRIGUEZ.

**C.C.:** 75.101.256

**NÚMERO OPEC:** 201484.

## I. IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO

- **Cargo:** PROFESIONAL UNIVERSITARIO.
- **Nivel:** Profesional..
- **Grado:** 1
- **Código:** 219
- **Fecha de Publicación Verificación:** 2025-08-01
- **Resultado:** No Admitido

## II. OBJETO DE LA RECLAMACIÓN

Por medio del presente documento, presento **RECLAMACIÓN FORMAL** contra la decisión de "No Admitido" en la verificación de requisitos mínimos para el cargo de Profesional Universitario, considerando que mi formación académica cumple cabalmente con los requisitos establecidos en el Manual de Funciones de la convocatoria.

## III. FUNDAMENTOS DE HECHO

### 3.1 Requisitos Establecidos en el Manual de Funciones

Según el numeral **VIII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA** del Manual de Funciones, la formación académica requerida es:

*"Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico del Conocimiento – NBC en: matemática, estadística y afines, Ingeniería Industrial y afines, Ingeniería de sistemas, telemática y afines en los siguientes títulos de formación profesional: Estadística, matemáticas, ingeniería industrial o Ingeniería de Sistemas."*

### 3.2 Mi Formación Académica

Poseo título profesional en **INGENIERÍA TELEMÁTICA**, de la Universidad Católica de Manizales del año 2006, el cual se encuentra expresamente contemplado dentro del Núcleo Básico del Conocimiento especificado en el manual como **"Ingeniería de sistemas, telemática y afines"**.

### 3.3 Inconsistencia en la Evaluación

La decisión de "No Admitido" presenta una evidente contradicción con los requisitos establecidos, toda vez que:

1. El manual incluye expresamente **"telemática y afines"** dentro del NBC requerido.
2. Mi título de Ingeniería Telemática se ajusta perfectamente a esta categoría.
3. No existe justificación técnica ni legal para la exclusión.

## IV. FUNDAMENTOS DE DERECHO

### 4.1 Principios Constitucionales

- **Debido proceso** (Art. 29 C.N.)
- **Igualdad ante la ley** (Art. 13 C.N.)
- **Acceso en condiciones de igualdad a las funciones públicas** (Art. 40 C.N.)

### 4.2 Marco Legal Aplicable

- Ley 909 de 2004 (Sistema de empleo público).
- Decreto 1083 de 2015 (Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública).
- Principios de la función administrativa: legalidad, objetividad y transparencia.

## V. PETICIONES

Con fundamento en los argumentos expuestos, **SOLICITO respetuosamente:**

### 5.1 PETICIÓN PRINCIPAL

**REVOCAR** la decisión de "No Admitido" y **DECLARAR** que cumpla con los requisitos de formación académica establecidos en el Manual de Funciones para el cargo de Profesional Universitario.

### 5.2 PETICIONES SUBSIDIARIAS

1. **ADMITIR** mi postulación al proceso de selección para continuar con las siguientes etapas.
2. **CORREGIR** el registro en el sistema OPEC reflejando mi admisión al proceso.
3. **GARANTIZAR** la continuidad de mi participación en las etapas subsiguientes del proceso selectivo.

## VI. ANEXOS

- Copia del acto administrativo de "No Admitido".
- Copia del título profesional en Ingeniería Telemática Universidad Católica de Manizales.
- Copia de tarjeta profesional en ingeniería telemática.
- Copia del Manual de Funciones (aportes pertinentes).
- SNIES – Documento Módulo de Consulta de Programa de Educación Superior del Ministerio de Educación Nacional.

## VII. NOTIFICACIONES

Recibiré notificaciones en:

- **Dirección:** Carrera 86C # 53C – 41, Apto. 1301. Urbanización Los Cerezos. Medellín – Antioquia.
- **Teléfono:** 3185309530.
- **Correo electrónico:** [malrlopez@gmail.com](mailto:malrlopez@gmail.com)

**Cordialmente,**



**MANUEL ALEJANDRO LOPEZ RODRIGUEZ.**  
C.C. 75.101.256 de Manizales

*La presente reclamación se presenta dentro de los tiempos establecidos informados a través de la plataforma SIMO, según reza, “los días 4 y 5 de agosto de 2025 según lo establecido en el Acuerdo y el Anexo Técnico que rigen los Procesos de Selección”. Adicional se propende por justa causa y en el marco de los términos legales establecidos y con pleno respeto por la institucionalidad, solicitando únicamente el reconocimiento del derecho que me asiste conforme a las normas aplicables.*

## MÓDULO DE CONSULTA DE PROGRAMAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Código SNIES del programa	4297
Nombre del programa	INGENIERIA TELEMATICA
Estado	Inactivo
Reconocimiento IES	Alta calidad

### Información de la IES

Nombre Institución	UNIVERSIDAD CATOLICA DE MANIZALES
Código IES Padre	1827
Código IES	1827

### Información del programa

Nombre del programa	INGENIERIA TELEMATICA
Código SNIES del programa	4297
Estado del programa	Inactivo
Justificación Detallada	Inactivar por rc negado
Reconocimiento del Ministerio	Registro calificado
Resolución de aprobación No.	2952
Fecha de resolución	22/07/2005
Fecha de ejecutoria	29/07/2005
Vigencia (años)	7

Nivel académico	Pregrado
Modalidad	Presencial
Nivel de formación	Universitario
Número de créditos	167
¿Cuánto dura el programa?	10 - Semestral
Título otorgado	INGENIERO TELEMATICO
Departamento de oferta del programa	Caldas
Municipio de oferta del programa	Manizales
Se ofrece por ciclos propedéuticos?	No
¿Cada cuánto se hacen admisiones de estudiantes nuevos?	Semestral
Programa en convenio	No

### Clasificación Internacional Normalizada de Educación – CINE F 2013 AC

Campo amplio	Ingeniería, Industria y Construcción
Campo específico	Ingeniería y profesiones afines
Campo detallado	Electrónica y automatización

### Núcleo Básico del Conocimiento

Área de conocimiento	Ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines
Núcleo Básico del Conocimiento - NBC	Ingeniería de sistemas, telemática y afines

## Información adicional del programa

### Lugar de desarrollo de oferta del programa

MODALIDAD	TIPO CUBRIMIENTO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CÓDIGO SNIES	CÓDIGO REGISTRO ÚNICO	INICIO VIGENCIA	FIN VIGENCIA	ESTADO	CUPO PRIMER CURSO
Presencial	Principal	Caldas	Manizales	4297		29/07/2005	29/07/2012	Inactivo	

### Cobertura

TIPO DE CUBRIMIENTO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	NOMBRE IES	CODIGO SNIES IES	VALOR DE MATRÍCULA
Principal	Caldas	Manizales	UNIVERSIDAD CATOLICA DE MANIZALES	1827	

**Nota:** La información del presente reporte corresponde a los datos de caracterización del registro calificado del programa académico de educación superior que administra la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior a través del sistema SACES (Soporte al Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior).



y en su nombre



# La Universidad Católica de Manizales

Personería Jurídica según Decreto 271 del 19 de junio de 1962 de la Arquidiócesis de Manizales  
y Resolución 03275 del 25 de junio de 1993 del Ministerio de Educación Nacional

Reconociendo que

## Manuel Alejandro López Rodríguez

C.C. N° 75.101.256 de Manizales - Caldas

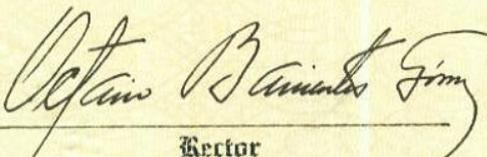
Cursó y aprobó el Plan de Estudios y las Prácticas  
correspondientes al Pregrado, le confiere

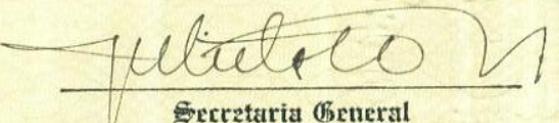
el Título de:

## Ingeniero Telemático

Código ICJES 182740040601700111100

En fe de lo cual firmamos y sellamos este Diploma  
Expedido en Manizales 3 días del mes de agosto de año 2006

  
Rector  
Universidad Católica de Manizales

  
Secretaria General  
Universidad Católica de Manizales

Este Diploma queda registrado en el folio 6-193 del libro 10 de Actas de Grado.

Manizales, 3 de Agosto de 2006

Srta. General U.C.M.

REPUBLICA DE COLOMBIA  
CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERIA  
COPNIA



MATRICULA PROFESIONAL No.  
17334211072CLD  
INGENIERO TELEMATICO

DE FECHA 18/08/2011  
MANUEL ALEJANDRO  
LOPEZ RODRIGUEZ  
C.C. 75101256  
UNIVERSIDAD CATOLICA  
DE MANIZALES

  
PRESIDENTE DEL CONSEJO

## MÓDULO DE CONSULTA DE PROGRAMAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Código SNIES del programa	4297
Nombre del programa	INGENIERIA TELEMATICA
Estado	Inactivo
Reconocimiento IES	Alta calidad

### Información de la IES

Nombre Institución	UNIVERSIDAD CATOLICA DE MANIZALES
Código IES Padre	1827
Código IES	1827

### Información del programa

Nombre del programa	INGENIERIA TELEMATICA
Código SNIES del programa	4297
Estado del programa	Inactivo
Justificación Detallada	Inactivar por rc negado
Reconocimiento del Ministerio	Registro calificado
Resolución de aprobación No.	2952
Fecha de resolución	22/07/2005
Fecha de ejecutoria	29/07/2005
Vigencia (años)	7

Nivel académico	Pregrado
Modalidad	Presencial
Nivel de formación	Universitario
Número de créditos	167
¿Cuánto dura el programa?	10 - Semestral
Título otorgado	INGENIERO TELEMATICO
Departamento de oferta del programa	Caldas
Municipio de oferta del programa	Manizales
Se ofrece por ciclos propedéuticos?	No
¿Cada cuánto se hacen admisiones de estudiantes nuevos?	Semestral
Programa en convenio	No

### Clasificación Internacional Normalizada de Educación – CINE F 2013 AC

Campo amplio	Ingeniería, Industria y Construcción
Campo específico	Ingeniería y profesiones afines
Campo detallado	Electrónica y automatización

### Núcleo Básico del Conocimiento

Área de conocimiento	Ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines
Núcleo Básico del Conocimiento - NBC	Ingeniería de sistemas, telemática y afines

## Información adicional del programa

### Lugar de desarrollo de oferta del programa

MODALIDAD	TIPO CUBRIMIENTO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CÓDIGO SNIES	CÓDIGO REGISTRO ÚNICO	INICIO VIGENCIA	FIN VIGENCIA	ESTADO	CUPO PRIMER CURSO
Presencial	Principal	Caldas	Manizales	4297		29/07/2005	29/07/2012	Inactivo	

### Cobertura

TIPO DE CUBRIMIENTO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	NOMBRE IES	CODIGO SNIES IES	VALOR DE MATRÍCULA
Principal	Caldas	Manizales	UNIVERSIDAD CATOLICA DE MANIZALES	1827	

**Nota:** La información del presente reporte corresponde a los datos de caracterización del registro calificado del programa académico de educación superior que administra la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior a través del sistema SACES (Soporte al Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior).



y en su nombre



# La Universidad Católica de Manizales

Personería Jurídica según Decreto 271 del 19 de junio de 1962 de la Arquidiócesis de Manizales  
y Resolución 03275 del 25 de junio de 1993 del Ministerio de Educación Nacional

Reconociendo que

## Manuel Alejandro López Rodríguez

C.C. N° 75.101.256 de Manizales - Caldas

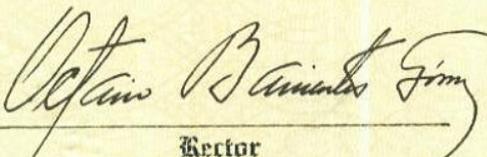
Cursó y aprobó el Plan de Estudios y las Prácticas  
correspondientes al Pregrado, le confiere

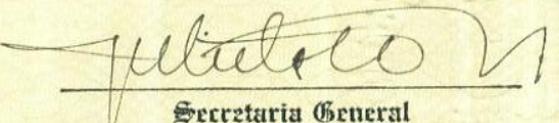
el Título de:

## Ingeniero Telemático

Código ICJES 182740040601700111100

En fe de lo cual firmamos y sellamos este Diploma  
Expedido en Manizales 3 días del mes de agosto de año 2006

  
Rector  
Universidad Católica de Manizales

  
Secretaria General  
Universidad Católica de Manizales

Este Diploma queda registrado en el folio 6-193 del libro 10 de Actas de Grado.

Manizales, 3 de Agosto de 2006

Srta. General U.C.M.

REPUBLICA DE COLOMBIA  
CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERIA  
COPNIA



MATRICULA PROFESIONAL No.  
17334211072CLD  
INGENIERO TELEMATICO

DE FECHA 18/08/2011  
MANUEL ALEJANDRO  
LOPEZ RODRIGUEZ  
C.C. 75101256  
UNIVERSIDAD CATOLICA  
DE MANIZALES

  
PRESIDENTE DEL CONSEJO



Código Interno: 21901053

## I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO

NIVEL: PROFESIONAL  
DENOMINACIÓN DEL EMPLEO: PROFESIONAL UNIVERSITARIO  
CODIGO: 219  
GRADO: 01  
NO. DE PLAZAS: UNO (01)  
DEPENDENCIA: DONDE SE UBIQUE EL EMPLEO  
CARGO DEL JEFE INMEDIATO: QUIEN EJERZA LA SUPERVISIÓN DIRECTA  
NATURALEZA DEL CARGO: CARRERA ADMINISTRATIVA

## II. AREA FUNCIONAL SECRETARÍA DE MOVILIDAD

### III. PROPÓSITO PRINCIPAL

Contribuir al desarrollo de los planes, programas y proyectos que son competencia de la Secretaría, mediante la aplicación de conocimientos profesionales que contribuyan al mejoramiento continuo de los procesos y objetivos misionales, estratégicos y de apoyo, de conformidad con la normatividad vigente.

### IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES

1. Analizar la información derivada de los distintos procesos relacionados con movilidad y sus dimensiones, para proponer soluciones a diferentes problemáticas aprovechando las herramientas de Inteligencia de negocios y analítica y las integraciones con los lagos de datos de Centro Integrado de Transito y Transporte y del Distrito.
2. Proponer la creación, recopilación o ajustes de nuevos conjuntos de datos o mejoras en las metodologías de acuerdo con los diagnósticos realizados y la disponibilidad de los mismos según las necesidades presentadas.
3. Realizar análisis estadísticos de la información de la movilidad y generar tableros visuales, teniendo en cuenta el comportamiento de los datos aportando modelos predictivos para establecer tendencias y estimaciones que aporten a la resolución de problemas.
4. Revisar y plantear la construcción de indicadores de resultado, gestión y producto, con la definición de línea base y metas para el corto, mediano y largo plazo de los diferentes planes a cargo de la Secretaría.



**Alcaldía de Medellín**  
Distrito de  
**Ciencia, Tecnología e Innovación**

5. Diseñar índices, indicadores y modelos utilizando información de diversas bases de datos y los aplicativos propios de la dependencia, con el fin de contribuir a una efectiva toma de decisiones.
6. Realizar y consolidar informes, documentos, reportes, tablas y estadísticas que permitan hacerle seguimiento a planes, programas y proyectos, utilizando las herramientas y técnicas establecidas.
7. Georreferenciar y consolidar información temática por desagregaciones territoriales, que permita hacerle seguimiento a diferentes fenómenos de la movilidad
8. Realizar estudios, investigaciones, analítica y predictiva de datos sobre aspectos de naturaleza social, económica, demográfica, físico espacial, ambiental relacionados con movilidad.
9. Apoyar el análisis de los requerimientos de información en temas relacionados con encuestas, censos, estudios e investigaciones que se adelanten en la dependencia o en las que la dependencia participe, aplicando conocimientos profesionales, con el fin de cumplir con las metas establecidas y los objetivos de la dependencia.
10. Elaborar informes de gestión, estadísticos, de rendición de cuentas y demás que le sean requeridos por la administración, organismos de control, otras Entidades y comunidad, con el fin de dar respuesta a los requerimientos, de acuerdo con las políticas, procedimientos y normas vigentes.
11. Participar en los procesos de contratación requeridos para la ejecución de los proyectos y realizar la supervisión de los diferentes contratos que le sean asignados, de acuerdo con los términos y especificaciones técnicas establecidas proponiendo los ajustes necesarios que conduzcan al cumplimiento de los objetivos del equipo de trabajo.
12. Contribuir con la implementación del Sistema Integral de Gestión al igual que la puesta en marcha del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo, acorde con el nivel del empleo y su denominación, de conformidad con las directrices establecidas y la normativa vigente, con el propósito de cumplir los fines del Estado y las metas del Plan de Desarrollo.
13. Adoptar en el ámbito de sus funciones los valores orientadores de la función pública, como son la honestidad, compromiso, respeto, diligencia, justicia, solidaridad y los lineamientos institucionales contenidos en el Código de Integridad.
14. Desempeñar las demás funciones asignadas por su superior jerárquico de acuerdo con el nivel, la naturaleza y el área de desempeño del cargo.

## V. CONOCIMIENTOS BASICOS O ESENCIALES

- Conocimiento en el Sistemas Integrados de Gestión



**Alcaldía de Medellín**  
Distrito de  
**Ciencia, Tecnología e Innovación**

- Elaboración, aplicación y seguimiento de indicadores
- Conocimientos en Sistemas de información automatizados (software de oficina, procesador de textos, hoja electrónica, I-solución y correo electrónico)
- Manejo de la herramienta SAP
- Metodología General Ajustada (MGA)
- Normatividad en contratación e interventoría
- Conocimientos en formulación y evaluación de proyectos.
- Metodologías de Investigación e interpretación jurídica.
- Normatividad en contratación e interventoría.
- Derecho administrativo
- Legislación laboral del sector público.
- Protocolo en Atención al usuario.

**VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES  
COMUNES**

- Aprendizaje continuo
- Orientación a resultados
- Orientación al usuario y al ciudadano
- Compromiso con la organización
- Trabajo en equipo
- Adaptación al cambio
- Responsabilidad social
- Promoción del ejercicio de la ciudadanía

**POR NIVEL**

- Aporte técnico-profesional
- Comunicación efectiva
- Gestión de procedimientos
- Instrumentación de decisiones
- Experticia profesional
- Aprendizaje autónomo
- Creatividad e innovación
- Trabajo colaborativo

**VIII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA  
FORMACIÓN ACADÉMICA**



**Alcaldía de Medellín**  
Distrito de  
**Ciencia, Tecnología e Innovación**

Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico del Conocimiento – NBC en: matemática, estadística y afines, Ingeniería Industrial y afines, Ingeniería de sistemas, telemática y afines en los siguientes títulos de formación profesional:

Estadística, matemáticas, ingeniería industrial o Ingeniería de Sistemas.

Tarjeta profesional en los casos exigidos por la Ley.

**EXPERIENCIA**

No requiere.

**EQUIVALENCIAS  
FORMACIÓN ACADÉMICA**

N/A

**EXPERIENCIA**

N/A

Se crea empleo mediante Decreto 1192 del 27 de diciembre de 2022, Gaceta 5089 del 8 de febrero de 2023.

ME  
DE  
LLÍN



[www.medellin.gov.co](http://www.medellin.gov.co)

Centro Administrativo Distrital CAD  
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015  
Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144  
Conmutador: (604) 385 55 55 Medellín - Colombia



COLOMBIA  
REPUBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACION PERSONAL  
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **75101256**

**LOPEZ RODRIGUEZ**  
APELLIDOS

**MANUEL ALEJANDRO**  
NOMBRES

*Manuel Alejandro Lopez*  
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **03-MAY-1984**

**MANIZALES**  
(CALDAS)  
LUGAR DE NACIMIENTO

**1.70**  
ESTATURA

**O+**  
G.S. RH

**M**  
SEXO

**09-JUL-2002 MANIZALES**  
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

*Ivan Duque Escobar*  
REGISTRADOR NACIONAL  
IVAN DUQUE ESCOBAR



P-0900100-35106861-M-0075101256-20020927      02667 02270A 02 130681482